

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria

ORDEN de 1 de agosto de 1952 por la que se aprueba el Reglamento provisional de Aparatos Elevadores.

Ilmo. Sr.: Las aplicaciones, cada día más amplias y numerosas, de los aparatos elevadores ascensores y montacargas justifican el que gran número de talleres, de muy distinta categoría y responsabilidad técnica, se dediquen a la construcción de dichos mecanismos; y afectando en su uso y aplicación a la seguridad de las personas, precisa dictar normas técnicas de condiciones mínimas que deben reunir, con lo cual se evitarán, en la mayoría de los casos, competencias irregulares a costa de las condiciones de seguridad y al propio tiempo cesará la total desorientación que sobre estas cuestiones hoy existe entre los tres elementos que integran el servicio: los fabricantes e instaladores, los encargados de la conservación y los dueños de los edificios donde dichos aparatos están instalados.

Se evidencia, pues, la necesidad de iniciar el camino para que este estado de cosas desaparezca y puedan en lo sucesivo conocer sus obligaciones y sus derechos todos los que estén relacionados con la construcción y funcionamiento de esta clase de aparatos.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba el presente Reglamento provisional de Aparatos Elevadores.

2.º Por la Dirección General de Industria se cursarán a las Delegaciones Provinciales de Industria las instrucciones complementarias para el cumplimiento de todo lo que en dicho Reglamento se expresa.

3.º En el plazo de dos años, a contar de esta fecha, se dictará el Reglamento definitivo, en el que se podrán recoger las enseñanzas que la práctica aconseje.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1952.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de septiembre).

(G. C.—3.693)

GOBIERNO CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 38, capítulo VIII, del Reglamento provisional de Aparatos Elevadores, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, fecha 8 de agosto de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del

6 de septiembre de 1952), se comunica a todas las casas que actualmente o en el futuro se dediquen a la construcción, conservación o instalación de aparatos elevadores, la obligación de solicitar su anotación en el Registro Especial que a los fines del citado Reglamento se llevará en la Delegación de Industria.

Con este objeto y en el plazo de un mes, cuantas fábricas o talleres se dediquen a la anterior actividad solicitarán de la Delegación de Industria (Sagasta, número 14) su inscripción, aportando cuantos datos se especifican en la citada Orden.

Los industriales que vengán dedicándose a las anteriores actividades sin estar debidamente autorizados para ello serán sancionados en la forma que prescriben las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las responsabilidades que por otro carácter pudieran derivarse.

Madrid, a 27 de septiembre de 1952.
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.134)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 19 de septiembre de 1952, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso obras de prolongación del pavimento de hormigón mosaico de la travesía de Leganés en dirección hacia Alcorcón en la carretera de la general de Andalucía a la de Extremadura por Getafe y Leganés, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de octubre de 1952. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—20.426)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 19 de septiembre de 1952, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación de la galería derecha en planta primera del Hospital Provincial, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 4 de octubre de 1952. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—20.427)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Abastos

ANUNCIO

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de septiembre próximo pasado, acordó que se anuncie subasta libre para la adjudicación de tiendas del Mercado de «Nuestra Señora de las Victorias».

El pliego de condiciones de dicha subasta se halla de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría, durante las horas de nueve a una de la mañana, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

La referida subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Tenencia de Alcaldía de la sexta Zona, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Abastos del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a las once de la mañana del octavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de octubre de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—20.410)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 50.000 pesetas la partida 271 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinada a la adquisición de ganado para el Servicio de Limpiezas, con motivo de la compra de tres semovientes, detrayendo la suma expresada de la consignación figurada en la partida 159 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.417)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, en virtud del cual se incrementa en la cantidad de 4.320 pesetas la partida 693 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, destinada al abono de pluses a los Conductores al servicio de las Casas de Socorro, detrayendo la suma expresada del crédito consignado en la partida 696 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.412)

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 26 de septiembre próximo pasado, por virtud del cual se rectifica la partida 169 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, dejándola redactada en los siguientes términos: «Para posibles rectificaciones de haberes y jornales de cualquier clase de personal».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Secretario, P. de Górgolas.

(O.—20.415)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Presentación González Franco y Felisa Pérez Docio, del Colegio de la Paz; Aurora Ben-Haxan Pérez, Concepción Rodríguez Díaz y Pilar Redondo Abellán, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.440)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido a instancia del Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre de don Pedro Pescador Irache, sobre declaración de fallecimiento de su esposa, doña Emilia Selhanova Mikova, natural de Rotryeany (Checoslovaquia), hija de Federico y de María, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Ventura de la Vega, núm. 14, de donde se ausentó en el año 1934, teniéndose con posterioridad noticias de que fijó su residencia en la ciudad de Praga (Checoslovaquia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José M.º López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(C.—7.406)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de primera instancia número cuatro, con jurisdicción prorrogada en el del número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Juan Rogent Masso, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del mismo, cuya descripción es la siguiente:

Una casa urbana sita en el pueblo de Collbató, y su calle Mayor, señalada con el número trece, cuya medida superficial no consta; y linda: al frente, Sur, con la calle Mayor; a la derecha, saliendo, Oeste, con María Bros, y a la izquierda, Este, y a la espalda, Norte, con Juan Bacarissas.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las que a continuación se expresan:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte mil pesetas, establecida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la venta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la suma fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del precitado artículo ciento treinta y uno estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del Instituto demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose, así bien, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(C.—7.405)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de don Andrés Díaz-Guerra y Fernández Salinero, contra don Restituto Rodríguez Martín, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Urbana.—Fábrica de yesos y escayolas «La Imperial», en término de Valdemoro, al punto nombrado carretera de Andalucía. Mide toda la finca cinco hectáreas setenta áreas sesenta y siete centiáreas, o sea cincuenta y siete mil sesenta y siete metros cuadrados. Y linda: por su frente, al Este, con la carretera de Andalucía; por la derecha, entrando, al Norte, con finca de don Casimiro Romero Elías; por la izquierda, al Sur, con terrenos propios, y por el fondo, al Oeste, con camino de Salinas. Dentro de esta finca radica la fábrica, de planta baja, distribuida en dos naves y dependencias, con una superficie de ochocientos treinta y tres metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. En ella están instalados siete hornos de escayola y tres de yeso, dos motores trifásicos de veinte y quince HP., dos molinos, útiles y herramientas necesarias para el normal funcionamiento y explotación de la fábrica.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de noviembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado inmueble sale a subasta por primera vez, y por el tipo de doscientas mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores al mencionado tipo; y que los autos y la certificación del Registro, que previene la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acreedor ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.529)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia de dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número sesenta y siete, de mil novecientos cincuenta y uno, promovidos por el Procurador Guerra, en representación de doña Carolina Díaz Jiménez, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre pago de cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a primera y pública subasta lo siguiente, embargado en tales autos:

Finca urbana.—Casa en término municipal de Chamartín de la Rosa, al si-

tio llamado de la Quintanilla y calle denominada de Castelar, que hace esquina a la calle del Obispo Antolín Peláez, sin número de gobierno ni manzana, de construcción mixta de madera y mampostería, compuesta de sólo planta baja, con tejado a dos aguas, cubierta de teja plana, siendo las paredes exteriores de maderas machihembrada y traslapada, con forro inferior de fábrica de ladrillo. Linda: por su frente o fachada principal, en línea de veinte metros, con la calle de su situación; por la medianería derecha, entrando, en línea de catorce metros; con la calle del Obispo Antolín López Peláez, a la que también hace fachada: por el testero o espalda, en línea de veinte metros, con terrenos del Banco de la Construcción, S. A., y por la medianería izquierda, en línea de catorce metros, con finca de los herederos de Timoteo del Olmo. Comprende una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, de los que se encuentran edificados sesenta metros cuadrados, hallándose el resto destinado a patio o solar; consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo noventa y uno, libro de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, folio ciento cincuenta y dos, finca número mil doscientos treinta y tres, inscripción tercera. Se halla gravada con una hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España, en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas. Se avalúa en cincuenta mil pesetas.

Ha sido tasada pericialmente en treinta y tres mil quinientas cincuenta y una pesetas sesenta céntimos.

Tierra retamar situada en término municipal de Villaverde de Madrid, a los Tomillares; de tercera clase, de haber dos fanegas once celemines y treinta y un estadales, equivalentes a una hectárea dos áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, con finca del señor Suárez Martínez, y al Oeste, con otra de la viuda de don Mariano Mate Sanz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha Villa en el tomo mil ciento veinticinco, libro sesenta del Ayuntamiento de Villaverde, folio treinta y dos, finca número mil doscientos treinta y uno, inscripción décima. Se avalúa en cincuenta mil pesetas.

Ha sido tasada en veinticuatro mil pesetas.

Advertencias

Primera

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda

Servirá de tipo para dicha subasta el setenta y cinco por ciento del tipo por que salió la primera, o sea a cantidad de cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesetas setenta céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin previo cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad de las fincas que se subastan han sido suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, que corre unido a autos, y éstos se encuentran de manifiesto en Secretaría para cuantas personas así lo deseen, y con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—18.531)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 321, de 1945, por el delito de parricidio, contra Julio del Olmo Torres, y para hacer efectivas dichas responsabilidades, se sacan a pública subasta y por primera vez los siguientes bienes:

- 1.º Una mesa larga, de regular tamaño y uso, valorada en 20 pesetas.
 - 2.º Dos asientos de madera tasados en 15 pesetas.
 - 3.º Seis pucheros de barro; su valor en 10 pesetas.
 - 4.º Dos platos de loza blanca, justipreciados en 5 pesetas.
 - 5.º Un cántaro de barro, en 3 pesetas.
 - 6.º Cuatro cubiertos corrientes, en 12 pesetas.
 - 7.º Un piano manubrio en mal estado, tasado en 300 pesetas.
- Radicantes en término de Santos de la Humosa:

Inmuebles

- 1.º Una bodega en la calle de la Soledad, que linda: por la derecha, entrando, con Serafina Meco; izquierda, Basilio Fuentes, y espalda, era de Guillermo Lozano; tasada en 1.500 pesetas.
- 2.º Una tierra de secano cereal, sitio Barranco de Valdemolinos, de haber 34 áreas 24 centiáreas; linda: al Norte, Lucio del Olmo; Este, Victoria Plaza; Sur, Telesforo Torres y otro; Oeste, Lucio Meco y otro, y Oeste, Engracia Hernández y Victoria Plaza; tasada en 2.000 pesetas.
- 3.º Otra en el mismo sitio que la anterior, de haber 68 áreas y 48 centiáreas, y linda: al Norte, camino de Pío; Este, Telesforo Torres y otro; Sur, Lucio Meco y otro, y Oeste, Victoria Plaza; valuada en 3.500 pesetas.
- 4.º Otra en el sitio Quemado, de haber 11 áreas y 41 centiáreas; linda: al Norte, Filomena de la Roca; Este, Telesforo Torres; Sur, Martín Plaza y otro, y Oeste, José Torres; tasada en 300 pesetas.
- 5.º Otra tierra en el Quemado, haber de dos áreas 35 centiáreas; linda: al Norte, Martín Plaza; Este, Filomena Roca; Sur, Nicolás López, y Oeste, Emilio Montero; valuada en 75 pesetas.
- 6.º Un olivar en el sitio Fuente Santa, de haber ocho áreas 56 centiáreas, y linda: al Norte, Fulgencio González; Este, Alfonso Torres; Sur, Francisco López, y Oeste, camino de Fuente Santa; tasada en 600 pesetas.
- 7.º Otra tierra de cereal en la Fuente Santa, de haber 55 áreas y 36 centiáreas, y linda: al Norte, Hermenegildo García; Sur, Luis Torres; Este, Martín López, y Oeste, Fulgencio González; tasada en 1.100 pesetas.
- 8.º Un olivar en la Boca del Paraíso, de haber ocho áreas 56 centiáreas, y linda: al Norte, Venancio Martínez; Este, Engracia Hernández; Sur, Florentino Fuentes, y Oeste, Eusebio Fuentes; tasada en 600 pesetas.
- 9.º Tierra de secano y cereal al sitio de Currucasa, de haber 34 áreas 24 centiáreas, que linda: al Norte, Joaquín Pérez; Este, Josefa García; Sur, Eugenio Gismero, y Oeste, Conde de Romanones; tasada en 300 pesetas.
- 10.º Otra tierra en el mismo sitio, de haber 34 áreas 24 centiáreas, y linda: al Norte, José Torres; Este y Oeste, Conde de Romanones, y Sur, Santiago Torres; tasada en 300 pesetas.
- 11.º Otra tierra en Las Atalayas, de haber 45 áreas y 35 centiáreas, y linda: al Norte, con Telesforo Torres; Este, Conde de Romanones, y Sur, con Francisco Plaza, y Oeste, con Bernabé García y otros; tasada en 550 pesetas.
- 12.º Un olivar en las Tres Cruces, de haber cinco áreas y 70 centiáreas; lin-

da: al Norte, Víctor Sanz; Este, Venancio Borrel; Sur, Segundo Plaza y otro, y Oeste, Mariano Pérez; tasada en 400 pesetas.

13. Otro olivar con erial o pastos en el sitio Peñalvas, de haber 14 áreas 25 centiáreas; linda: al Norte y Este, con Domingo Pérez; Sur, con Sinfioriano Ibáñez, y al Oeste, con Arturo Pérez y otros, tasado en 700 pesetas.

14. Otro olivar en el sitio La Mata, de haber 8 áreas 56 centiáreas; linda: al Norte, con Telesforo Torres y otro; al Este, Juan Romero; Sur, Alberto Salas, y Oeste, Hermógenes González; tasado en 700 pesetas.

15. Otro olivar al sitio llamado La Mata, de haber 71 centiáreas. Linda: al Norte, con Víctor Sanz; Este, Mariano Pérez; Sur, con Perfecta García, y Oeste, con Hermenegildo García; tasada en 150 pesetas.

16. Otro olivar al mismo sitio, de haber 71 centiáreas; linda: al Norte y Este, con Hermenegildo García; Sur, con Perfecta García, y Oeste, con Julio del Olmo; tasado en 150 pesetas.

17. Otro olivar en el mismo sitio, de haber cinco áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, con Sinfioriano Martínez; Este, Víctor Sanz y otro, y Sur, con Venancio Borrell, y Oeste, Arturo Pérez; tasada en 400 pesetas.

18. Una tierra cereal al sitio Cabeza Gorda, de haber 68 áreas 47 centiáreas; linda: al Norte, con Victoria Fuentes; Este, herederos de Eusebia Torres; Sur, con Arturo Pérez, y Oeste, Domingo Pérez; tasada en 2.000 pesetas.

19. Otra tierra cereal al sitio de La Veguilla, de haber 17 áreas 12 centiáreas; linda: al Norte, con Pío del Olmo y otros; Este y Sur, con Julián Gismero, y Oeste, con Sinfioriano Martínez y otros; tasada en 600 pesetas.

20. Otra tierra en Barranco de Don Pedro, de haber 51 áreas 36 centiáreas; linda: al Norte, con herederos de Sofía Ciruelas; Este, senda del Hongo; Sur, con Isabel Fernández, y Oeste, con Gonzalo del Olmo y otros; tasada en 950 pesetas.

21. Otra tierra al cereal, al sitio camino de Anchuelo, de haber 25 áreas 68 centiáreas; linda: al Norte, con Sinfioriano

Martínez; Este, Sur y Oeste, con Sociedad de Robledal y Roca; valuada en 700 pesetas.

22. Otra tierra en Las Quebradas, de haber 17 áreas 12 centiáreas; linda: al Norte, con Secundina González; Este, con Venancio Martínez; Sur, Manuel Martínez, y Oeste, Dominga Pérez; tasada en 500 pesetas.

23. Una viña al sitio de Viña de Cholo, de haber 34 áreas 24 centiáreas; linda: al Norte, con Domingo Cano y otro; Este, con Nicolás López y otros, y Oeste, con Josefa Gismero; tasada en 500 pesetas.

24. Tierra de cereal, al sitio Peñas Blancas, de haber 51 áreas 36 centiáreas; linda: al Norte, con Hermenegildo Ciruela; Este, camino de Las Quebradas, y Sur, con Ruperto Roma y otros, y Oeste, con Filomena Roca; tasada en 1.200 pesetas.

25. Una viña en La Alamedilla, de haber 11 áreas 41 centiáreas, y linda: al Norte, con señora Roca; Este, con Tomás Moreno; Sur, con Gervasio Hernández, y Oeste, con Basilio Fuentes; tasada en 150 pesetas.

26. Tierra de secano y cereal en El Poyal, de haber 22 áreas y 82 centiáreas; linda: al Norte, con Isidro Moreno; Este y Sur, con Filomena Roca, y Oeste, con José Torres y otros; valuada en 200 pesetas.

27. Mitad de otra tierra a cereal en el Barranco, de haber toda ella 22, digo, 22 áreas 82 centiáreas; linda toda: Norte, Saturnino Plaza; Este, Filomena Roca; Sur, término de Anchuelo, y Oeste, Basilio Fuentes; tasada en 100 pesetas.

28. Mitad de otra tierra en el sitio de Noro, de haber toda ella 34 áreas 24 centiáreas; linda toda ella: Felipe Martínez, al Norte; Este, Apolinia Martínez; Sur, herederos de Federico Plaza, y Oeste, Benito Fuentes; tasada en 160 pesetas.

29. Mitad de otra tierra al sitio de Tablejones, de haber toda ella cinco áreas 70 centiáreas; linda: al Norte, con Emilio Montero; Este, con el camino de Monedero; Sur, con Eusebio Gismero, y Oeste, con Telesforo Torres; valuada en 75 pesetas.

30. Mitad de otra tierra en Los Toros, de haber toda ella ocho áreas 56 centiáreas; linda: al Norte, con Pío del Olmo; Este, con cañada; Sur, con Eusebio Gismero, y Oeste, con Saturnino Plaza; tasada en 100 pesetas.

31. Mitad de una casa en la calle del Pontifical, núm. 1, que consta de planta baja y cámaras; linda: por la derecha, entrando, con travesía Pontifical; izquierda, con corral de Constancio Sánchez; espalda, con herederos de Esteban García, y frente, con calle de su situación; tasada en 12.100 pesetas.

32. Tres cuartas partes de una casa, en la calle de Venancio Martínez, número 2, que consta de planta baja y cámara; linda toda ella: por la derecha, entrando, con otra de Ventura Ibáñez; izquierda, con Nicolás López; espalda, con Serafina Meco, y frente, con calle de su situación; valuada en 6.000 pesetas.

El acto del remate se celebrará el día 31 de octubre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, núm. 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se advierte que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto de este remate, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, pudiendo los licitadores concurrir a todos o a cada uno de los bienes objeto del presente remate.

Tercera. Los bienes muebles que se sacan a subasta se hallan depositados en poder de don Eustaquio del Olmo Fernández, vecino de Los Santos de la Humosa, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Alcalá de Henares, a 22 de septiembre de 1952.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de instrucción, Bernardo Alvarez Fernández.

(G. C.—4.095) (C.—7.402)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta Villa,

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número ciento noventa y nueve, de mil novecientos cincuenta y uno, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de la Reverenda Madre Josefa del Carmen Zagarra Dongo, en el siglo doña Josefa Angélica Zagarra Dongo, como Delegada Provincial del Instituto de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, contra don Antonio Plaza Martín; doña Cesárea Plaza Martín, asistida y representada de su esposo, de ser casada; don Román Plaza Martín, y contra los demás ignorados herederos que pudieran existir de don Manuel Plaza Fernández, representado y defendido el expresado don Antonio Plaza Martín por el Letrado don Juan Antonio de Zulueta Cebrián, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1952.—El señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal del número 10, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido entre partes: de una, como demandante, la Reverenda Madre Josefa del Carmen Zagarra Dongo, en el siglo doña Josefa Angélica Zagarra Dongo, como Delegada Provincial del Instituto de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Ernesto Panero Gil; y de otra, como demandados, don Antonio Plaza Martín, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad; doña Cesárea Plaza Martín, asistida y representada por su esposo, de ser casada; don Román Plaza Martín y los demás ignorados herederos que pudieran existir de don Manuel Plaza Fernández, representado el ex-

656. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.081, por 1.243,55 pesetas, «Para botica y ortopedia»; número 6.082, por 3.862,49 pesetas, «Para material de enseñanza profesional»; números 5.860, 6.083 y 7.160, por 35.000, 9.444,46 y 31.714,30 pesetas, respectivamente, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; número 6.084, por 14.257,20 pesetas, «Para Colonias escolares»; número 6.085, por 3.695 pesetas, «Para becas o gastos de acogidos que abracen la carrera sacerdotal», y números 6.086, 6.962 y 6.963, por 14.980,50, 4.286,75 y 4.408,40 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1951.

657. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por la Rvda. Madre Superiora del Colegio provincial de San Fernando (Pabellón San Vicente), acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 2.896, por 2.000 pesetas, «Para botica y ortopedia», y número 5.437, por 10.000 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos ellos del año 1951.

658. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 4.327 y 6.802, por 25.000 pesetas cada uno, «Para gastos que se originen por comisiones especiales, recepciones, etc.»; números 5.824 y 4.991, por 2.000 pesetas cada uno, «Para donativos, socorros, etc.»; y número 5.288, por 8.000 pesetas, «Para material de escritorio, libros, abono telefónico, etc.»; todos ellos del año 1951.

659. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Decano del Cuerpo Farmacéutico, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.010, por 23.739,50 pesetas, «Para antibióticos, donativo del Ministro de la Gobernación», y números 5.661, 6.352 y 6.669, por 25.000, 23.000 y 25.000 pesetas, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuticos, etc.» todos ellos del año 1951.

(Continúan acuerdos 7 abril.)

643. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.644, instruido al efecto, a don Félix Carrillo Gálvez, vecino de Ciempozuelos, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 2.498 de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

644. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.682, instruido al efecto, a don Rafael Fernández Lozano, vecino de Pinto, como propietario de un carro, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo número 4.041, de signatura 2-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

645. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.684, instruido al efecto, a don Félix Martín Páramo, vecino de Humanes, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1951 según recibo núm. 9.136 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

646. Clasificar, en virtud de resolución de expediente número 2.652, instruido al efecto, a don Victorio Miguel Graciano, vecino de Valdemorillo, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1951, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas.

647. Sancionar, en virtud de resolución de expediente número 2.675, instruido al efecto, a don Lorenzo París Martínez, vecino de

